PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70OR 21427

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 13/02/2023
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 13/02/2023
Hora de Validacion: 13:43:36

IFactura & Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
REGIONAL ESTATAL

CLIENTE:
LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN:
800093816

DIRECCIÓN:
CL 72 7 96

CIUDAD:
Bogotá D.C.

TELÉFONO:
3127011

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
800093816

FORMA DE PAGO:
Contado

MEDIO DE PAGO:
Acuerdo mutuo

Resolución Facturación Electrónica
No. 18764037584392 Del 7/10/2022 Autoriza Del
No. 20001 a 40000
Vigencia hasta 7/04/2024

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 123,950,951.59
2	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 136,998,420.18
3	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 143,522,154.47
4	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 65,237,342.94
5	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 182,664,560.23

Total
5

SUBTOTAL	$	**652,373,429.41**
DESCUENTOS	$	**0.00**
IVA (19%)	$	**123,950,951.59**
IMPUESTO AL CONSUMO (0%))	$	**0.00**

TOTAL $ 776,324,381.00

SON: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 652.373.429,41	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 652,373,429.41

No de Poliza: 1003791
No de endoso: 9
Ramo: DAÑOS MAT. COMB.
Sucursal: REGIONAL ESTATAL
Tipo de negocio: COASEGURO CEDIDO

OBSERVACIONES:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 de 2020 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: 6c39b2cd117ddd0e6d7d518d7aeae0e5984096c3d1c56ae2561d4c0c1a9983682690a0ae4bbb93157b53ce9b14708a72

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio